



4211000

No Radicado: 2-2019-6577

Fecha: 08/03/2019 09:50:30

Destino: SECRETARIA JURIDICA

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

Bogotá D.C.

Doctora

ANA LUCY CASTRO CASTRO

Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 - 65

Ciudad

Asunto: Radicado 1-2019-5292. Solicitud de concepto técnico proyecto de Acuerdo 111 de 2019, "Por el cual se adoptan lineamientos para la formulación de la política pública distrital de liderazgo y empoderamiento de las niñas en Bogotá D.C., se crean los laboratorios de liderazgo y empoderamiento "Juntos por las Niñas" y se dictan otras disposiciones".

Respetada doctora:

Esta Dirección recibió su solicitud de concepto técnico sobre el proyecto de Acuerdo referenciado en el asunto, y a este respecto atentamente le informo que, sobre esta propuesta normativa, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional ya se pronunció con radicado 3-2019-7610 dirigido al Despacho del Secretario General, en razón al traslado que desde esta dependencia se hizo de la mencionada propuesta.

En consecuencia, a continuación se transcribe en su totalidad el mencionado concepto.

Inicio de la transcripción.

"La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto técnico sobre el proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa y de la lectura de la exposición de motivos y del proyecto de Acuerdo presentado, se verifica

1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

2 Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

3 Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Cra 8 No. 10 - 65

Código postal 111711

Tel: 381 3000

www.bogota.gov.co

Info: Línea 195



CO18/8583

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

que en términos generales el objeto de la propuesta bajo análisis es: “[...] adoptar los lineamientos para la Formulación, implementación y articulación de la Política Pública Distrital de Liderazgo y Empoderamiento, de las niñas en Bogotá D.C. que deberá contener y articular el conjunto de principios, enfoques, fines, planes, programas, proyectos y estrategias, liderados por el Distrito Capital, que contribuyan a ser determinantes para el ejercicio de la identidad personal, colectiva, social, educativa y cultural de las niñas, para sus procesos de socialización e interacción cotidiana dados en los ámbitos y entornos de su desarrollo integral⁴. [...]”.

En otro aparte de la exposición de motivos se lee: “[...] De manera que hay que empoderar a las niñas y enseñarles a que se empoderen de su propia naturaleza y esencia, que se empoderen del rol que ellas quieran y crean que les corresponde ejercer, que desarrollen su identidad y su ciudadanía y no aquella que la sociedad o la que los adultos o la familia o sus compañeros de colegio impongan, para que participen activamente en sus procesos de crecimiento y desarrollo integral como seres sujetos de derechos y garantías, pero consientes también de sus deberes y sin que se les invisibilicen sus necesidades. Esta es la verdadera intervención que se requiere y es la que se pretende introducir o implementar con este Acuerdo, para que a través de una política pública de liderazgo y empoderamiento de las niñas se logren estos cometidos. [...]”⁵.

Y puntualmente en el articulado del proyecto de Acuerdo bajo análisis se lee:

“ARTICULO 6°. INSTANCIA DE COORDINACIÓN. La Administración Distrital creará una instancia de Coordinación de carácter técnico y asesor en materia de Política Pública Distrital de Liderazgo y Empoderamiento de las niñas del Distrito Capital”.

(Subrayado no original).

Por considerarlo pertinente para el análisis de este proyecto, se estima oportuno hacer referencia a algunos apartes constitucionales y a las siguientes normas del orden nacional y distrital, que se refieren al tema abordado en este proyecto de Acuerdo.

Constitución Política.

“Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

⁴ Exposición de motivos página 1.

⁵ Exposición de motivos, página 22 párrafo 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Ley 1098 de 2006, *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*.

Ley 1146 de 2007, *"Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente"*.

Ley 1336 de 2009, *"Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes"*.

Decreto Nacional 891 de 2017, *"Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011, en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños y niñas adolescentes a cargo del ICBF desvinculados de las FARC-EP en virtud del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Constitución de una Paz Estable y Duradera"*.

Acuerdo Distrital 485 de 2011, *"Por el cual se establecen medidas educativas encaminadas a la erradicación del castigo físico, humillante y denigrante en contra de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá, D.C."*

Acuerdo Distrital 569 de 2014, *"Por el cual se dictan normas para la divulgación y acceso a la información sobre los trámites de denuncia y atención para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia"*

Decreto Distrital 520 de 2011, *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."*

Decreto Distrital 121 de 2012, *"Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo Distrital de niños, niñas y adolescentes y los Consejos Locales de niños, niñas y adolescentes"*.

Los apartes normativos anteriormente relacionados dan cuenta que en el Distrito Capital existe la suficiente normatividad, con respecto a lo atinente con el tema abordado por el proyecto de Acuerdo bajo estudio.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se referirá específicamente sobre la propuesta de crear una instancia de coordinación de carácter técnico y asesor, tal como se observa en el artículo 6 de la propuesta normativa.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CC18/8583

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Para el caso de este análisis es pertinente referirse al Decreto Distrital 547 de 2016⁶, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación. [...]" (Subrayado no original)

Para dar cumplimiento al anterior mandato, esta Dirección constató que en el Distrito Capital existe una instancia de Coordinación denominada **Consejo Consultivo Distrital de niños, niñas y adolescentes y los Consejos Locales de niños, niñas y adolescentes**, como espacios de participación, análisis y discusión de las temáticas de la ciudad, en especial aquellas que les conciernen a los niños, niñas y adolescentes y que garantizan el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

En consecuencia, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **no estima pertinente la creación de esta nueva instancia de coordinación**, tal como lo propone el artículo 6 del proyecto de Acuerdo 111 de 2019, "*Por el cual se adoptan lineamientos para la formulación de la política pública de liderazgo y empoderamiento de las niñas en Bogotá D.C., se crean los laboratorios de liderazgo y empoderamiento "Juntos por la Niñas" y se dictan otras disposiciones*", en razón a que ya existe en el Distrito Capital el Consejo Consultivo anteriormente mencionado, el cual puede asumir lo que se pretende con la nueva instancia de coordinación que propone crear esta iniciativa normativa, y al mismo tiempo se estaría siendo coherente con el proceso de racionalización de instancias de coordinación que están adelantando los sectores administrativos del Distrito Capital, con el acompañamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio de esta Dirección".

Fin de la transcripción.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A
Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro. Director Distrital de Desarrollo Institucional

⁶ Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo (sic) 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones".

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**